



República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

000257

Decreto No. _____ de 2022

(09 MAR 2022)

"Por medio del cual se corrige un yerro en el Decreto No. 000209 del 23 de febrero de 2022, mediante el cual se desarrolla la convocatoria pública para la designación del Jefe de Oficina de la Oficina de Control Interno de la TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LTDA., "CANAL TRO", para el periodo 2022-2025, por renuncia del titular"

EL GOBERNADOR DE NORTE DE SANTANDER, En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y especialmente las contempladas en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 0082 del 25 de febrero de 2022, *"Por medio del cual se desarrolla la convocatoria pública para la designación del Jefe de Oficina de la Oficina de Control Interno de la TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LTDA., "CANAL TRO", para el periodo 2022-2025, por renuncia del titular"*, el Gobernador del Departamento, ordenó desarrollar una convocatoria **con criterios objetivos**, para la provisión del cargo de Jefe de Oficina, código 06, grado 2, nivel directivo, de la oficina de control interno de gestión de la Planta de Personal de la TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LTDA., "CANAL TRO", por un periodo fijo que culmina el 31 de diciembre de 2025.

Que mediante Decreto 000209 del 23 de febrero de 2022, "Por medio del cual se modifica el cronograma de la convocatoria pública para la designación del responsable de la oficina de control interno de gestión de la Planta de Personal de la TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LTDA., "CANAL TRO., en el sentido de modificar la fecha de realizacion de la evaluacion de competencias.

Que revisados los decretos en mención, en el cronograma correspondiente, en el parte denominado COMUNICAICON DEL NOMBRAMIENTO, se señaló que: *"la Secretaria General de la Gobernación de Norte de Santander, comunicará al aspirante seleccionado sobre su designación, quien de aceptar el nombramiento deberá posesionarse ante el Gobernador, el 31 de diciembre de 2021, con efectos fiscales a partir del 01 de enero de 2022."* Cuando lo correcto es que la posesión se surtirá en la fecha en que se realice la misma, pues la convocatoria se realizó precisamente por la renuncia del titular.

Que se hace necesario hacer claridad respecto a lo anterior, para lo cual el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, señala que *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras."*

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Corregir el aparte COMUNICACION DEL NOMBRAMIENTO del cronograma previsto en el articulo tercero del Decreto No. 082 del 25 de enero de 2022, modificado mediante el Decreto 000209 del 23 de febrero de 2022, el cual quedará así:





República de Colombia

Gobernación
de Norte de
Santander

000257

Decreto No. _____ de 2022

(09 MAR 2022)

"Por medio del cual se corrige un yerro en el Decreto No. 000209 del 23 de febrero de 2022, mediante el cual se desarrolla la convocatoria pública para la designación del Jefe de Oficina de la Oficina de Control Interno de la TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LTDA., "CANAL TRO", para el periodo 2022-2025, por renuncia del titular"

ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	FECHA
COMUNICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO	la Secretaría General de la Gobernación de Norte de Santander, comunicará al aspirante seleccionado sobre su designación, quien de aceptar el nombramiento deberá posesionarse ante el Gobernador del departamento	SECRETARÍA GENERAL	

ARTÍCULO SEGUNDO. PUBLICIDAD. Publicar el presente acto administrativo, en la página web de la Gobernación de Norte de Santander, www.nortedesantander.gov.co, y en la página web de la TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LTDA., "CANAL TRO", www.canaltro.com

ARTICULO TERCERO. VIGENCIA. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los,

09 MAR 2022

SILVANO SERRANO GUERRERO
Gobernador

P.I. Sandra Yaneth Quintero – Profesional Especializado

Revisó: Edna Carolina Joya Núñez, Secretaria General

Aprobó: Armando Quintero Guevara – Asesor Jurídico externo